



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de febrero de 2018.

VISTO la Resolución N° 477/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo Segundo MORO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la currícula en un lapso superior a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de febrero de 2018, aconsejó refrendar la Resolución N° 477/2017 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



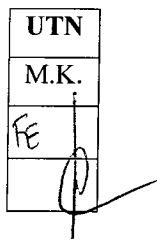
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




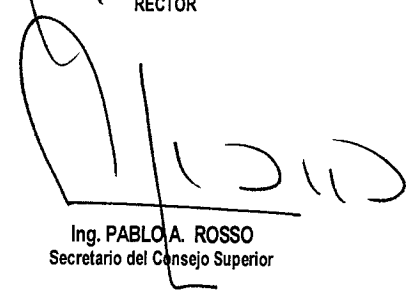
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 477/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar aprobación de la totalidad de la currícula fuera del plazo establecido por el punto 41 C de la Ordenanza 1313, al alumno Juan Pablo Segundo MORO, Legajo N° 21793, de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 375/2018




Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior